CONTRATO Nº 07 /2014

Entre el **MINISTERIO DE LA MUJER**, domiciliado en Presidente Franco y Ayolas, Edif. Ayfra, Piso 13 de la Ciudad de Asunción, representado por el Viceministro de Asuntos Técnicos y Administrativos **Lic. RODOLFO JAVIER ESQUIVEL**, identificado con Cédula de Identidad N° 785.245, designado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 771 del 22 de Noviembre del 2013, denominado en adelante **El Contratante**, por una parte, y, por la otra la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A (ASEPASA)**, con RUC Nº 80002091-0 domiciliada en Boggiani Nº 5.848 e/ Alas Paraguayas y R.I. 6 Boquerón, de la Ciudad de Asunción, representada por el Abg. **FRANCISCO AGUILERA**, con Cédula de Identidad N° 364.799, denominada en adelante **La Contratista**, denominadas en conjunto **"Las Partes"** e, individualmente, **"Parte"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SEGURO DE VEHICULOS Y SEGURO CONTRA ROBO E INCENDIO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**: Seguro de vehículos y seguro contra robo e incendio.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La Resolución de adjudicación del Contrato emitido por la **Contratante** y su respectiva notificación;
- Declaración Jurada que garantice no encontrarse involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia y demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	00	00	260	10	1	99	10.000.000
2014	2	1	00	00	260	10	1	99	10.000.000
2014	2	2	00	00	260	10	1	99	19.850.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 270.888

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 7, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Mujer. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 142/14.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

N° de Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Seguro c/ Robo / Asalto	Asepasa	Paraguay	Unidad	1	4.400.000	4.400.000
2	Seguro c/ incendio	Asepasa	Paraguay	Unidad	1	1.300.000	1.300.000
3	Seguro de vehículo Nissan D/C 4X2	Asepasa	Paraguay	Unidad	1	1.400.000	1.400.000
4	Seguro de vehículo Nissan Patrol	Asepasa	Paraguay	Unidad	1	5.000.000	5.000.000
5	Seguro de vehículo Nissan Frontier 4x4	Asepasa	Paraguay	Unidad	1	2.700.000	2.700.000
6	Seguro de vehículo Toyota Hilux	Asepasa	Paraguay	Unidad	1	1.150.000	1.150.000
7	Seguro de vehículo Toyota Hilux	Asepasa	Paraguay	Unidad	1	900.000	900.000
8	Seguro de vehículo Hyundai Minivan	Asepasa	Paraguay	Unidad	1	2.700.000	2.700.000
9	Seguro de vehículo Hyundai Minivan	Asepasa	Paraguay	Unidad	1	2.500.000	2.500.000
10	Seguro vehículo Gol	Asepasa	Paraguay	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
11	Seguro vehículo Ssangyong Kyron	Asepasa	Paraguay	Unidad	1	2.200.000	2.200.000
12	Seguro vehículo Fiat Doblo	Asepasa	Paraguay	Unidad	1	1.800.000	1.800.000
13	Seguro vehículo Chevrolet Blazer	Asepasa	Paraguay	Unidad	1	3.100.000	3.100.000
14	Seguro vehículo Chevrolet Blazer	Asepasa	Paraguay	Unidad	1	3.100.000	3.100.000

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

MINISTERIO DE LA MUJER
Ministerio de Asuntos Técnicos y Administrativos

15	Seguro vehículo Chevrolet Blazer	Asepasa	Paraguay	Unidad	1	3.100.000	3.100.000
16	Seguro motocicleta Kenton	Asepasa	Paraguay	Unidad	1	500.000	500.000
17	Seguro motocicleta Kenton	Asepasa	Paraguay	Unidad	1	500.000	500.000
18	Seguro motocicleta Kenton	Asepasa	Paraguay	Unidad	1	500.000	500.000
19	Seguro motocicleta Kenton	Asepasa	Paraguay	Unidad	1	500.000	500.000
20	Seguro motocicleta Kenton	Asepasa	Paraguay	Unidad	1	500.000	500.000
						Precio Total:	**39.850.000**

El monto total del presente contrato es de Gs 39.850.000 (Guaraníes treinta y nueve millones, ochocientos cincuenta mil).-

La **Contratista** se compromete a proveer el servicio a la **Contratante** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **Contratante** se compromete a pagar a la **Contratista** como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia de este contrato es desde la firma del mismo por el plazo de 12 (doce) meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Presidente Franco y Ayolas, Edif. Ayfra, Piso 13.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del Contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del Contrato.-

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

MINISTERIO DE LA MUJER
Ministerio de Asuntos Técnicos y Administrativos

10. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. "c" de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 20 (veinte) días del mes Junio del año 2014.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

FRANCISCO AGUILERA
Representante Legal
Aseguradora Paraguaya S.A.
ASEPASA

MINISTERIO DE LA MUJER
Viceministerio de Asuntos Técnicos y Administrativos

RODOLFO ESQUIVEL, Viceministro
Viceministerio de Asuntos Técnicos y Administrativos
Ministerio de la Mujer